



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Patronato Municipal de Turismo**

AYUNTAMIENTO ALICANTE

Vicesecretaría

Decreto nº 180117 / 2

de fecha 18/01/2017

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Director Gerente del Patronato, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo, en Alicante, a dieciséis de enero de dos mil diecisiete.

P.S.M.
El Secretario,



La Presidenta,

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Eva Montesinos Mas

Ilma.Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Patronato Municipal de Turismo y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Federació de les Fogueres de Sant Joan de Alicante para la promoción conjunta de la ciudad de Alicante como destino turístico, para el ejercicio 2017.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

El Patronato Municipal de Turismo de Alicante tiene previsto, al igual que en ejercicios anteriores, firmar un convenio de colaboración, con la Federació de las Fogueres de Sant Joan de Alicante, estableciendo un marco de colaboración conjunta para la difusión, promoción, y desarrollo de las actividades turísticas en la ciudad de Alicante y la difusión y fomento de la Fiesta, de acuerdo a las actuaciones que consideren oportuno realizar durante el año 2017.

La Fiesta de las Hogueras de San Juan, constituye uno de los acontecimientos lúdico y festivo de mayor importancia de la Comunidad Valenciana, siendo la fiesta por excelencia de la ciudad de Alicante y, habiendo sido declaradas "Fiestas de interés Turístico Internacional" , lo que justifica que esta subvención directa tenga un carácter excepcional.

La colaboración económica del Patronato será por un importe máximo de once mil euros (11.000,00 €), con cargo a la partida 43203-479.00 del Presupuesto del Patronato vigente, que se abonaran previa justificación de los gastos realizados e informados por el supervisor del Convenio.

La ayuda concedida queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública , mediante el correspondiente documento emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alicante, mediante el correspondiente documento certificado emitido por la Tesorería Municipal.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social, mediante el correspondiente documento emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) Que no se percibe subvención pública bajo otra modalidad o de otro organismo público para este mismo fin ,o en este caso afirmativo, indicar los importes ,conceptos y entidad otorgante, mediante presentación de declaración jurada para el primer supuesto o certificación en el segundo caso.

e) Justificación de los gastos consecuencia de la subvención concedida ante el órgano gestor, en el plazo máximo de tres meses desde la realización de las actividades objeto del Convenio, que deberán consistir en facturas originales. Dichos justificantes deberán ser verificados y aprobados por el Director-Gerente del Patronato de Turismo, mediante un informe, en el que quede suficientemente acreditado que las actividades desarrolladas lo han sido satisfactoriamente.

f) En el caso de no cumplir con las condiciones arriba citadas la entidad subvencionada deberá proceder a la devolución de la ayuda concedida.

Ha sido emitido el informe de la Intervención del Patronato Municipal de Turismo sobre fiscalización previa y consignación presupuestaria.

Resulta de aplicación y sirven de fundamento jurídico de la presente resolución lo establecido en la Ley 38/2003 , de 17 de noviembre , General de Subvenciones, en particular su artículo 22,2, c) y la base 24ª, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

El órgano competente para resolver es la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.3,e) del Estatuto del Patronato.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aceptar la motivación que obra en el expediente relativa a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención.

Segundo.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante y la Federació de les Fogueres de Sant Joan de Alicante, para la promoción de la ciudad de Alicante como destino turístico, en el ejercicio 2017.

Tercero.- Conceder la subvención a la Federació de les Fogueres de Sant Joan de Alicante, por importe máximo de once mil euros (11.000,00 €), para la promoción de la fiesta de las Hogueras de San Juan en el certamen turístico internacional "FITUR" que se celebrará del 18 al 22 de enero del 2017.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto por importe de once mil euros (11.000,00 €), con cargo a la partida 43203-479.00 "Otras transferencias", del presupuesto del Patronato Vigente.

Quinto.- Notificar los acuerdos anteriores a la Intervención del Patronato Municipal, para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal.

Sexto.- Designar para los actos de supervisión del Convenio a D. Agustín Grau Alventosa, Director-Gerente del Patronato.

Séptimo.- Notificar los presentes acuerdos a la Federació de les Fogueres de Sant Joan de Alicante.

En Alicante, a 16 de enero de 2017

La Jefa del Servicio Administrativo de Turismo



Elena Lumbreras Peláez

Fdo.: Elena Lumbreras Peláez

